Municipio de *Gilbert*
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO Nº137/2026.-

GILBERT, 28 de agosto de 2026.-

VISTO:

El Expediente N°793, Libro I, Folio 93, del D.E.M., mediante el cual la Sra. Muñoz Lidia Mabel solicita asistencia económica para la adquisición de una puerta y vidrios para marco de ventana con colocación, y el informe socioeconómico, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Gilbert, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 24 de agosto del corriente, Expte N° 793, F° 93, L° 01 año 2026, la señora Muñoz Lidia Mabel solicita un subsidio no reintegrable para la adquisición y colocación de una puerta y vidrios para una ventana en su domicilio;

Que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal, se dispuso la realización de una visita domiciliaria a fin de constatar el estado actual de las aberturas de la vivienda de la solicitante;

Que, conforme surge del Informe Técnico de Visita N.º 05, se verificó que la puerta de acceso presenta un importante deterioro, encontrándose ausente el panel inferior, situación que afecta las condiciones de seguridad, funcionalidad y protección frente a las inclemencias climáticas;

Que, asimismo, se constató que la ventana de aluminio existente carece de los vidrios correspondientes, encontrándose el vano cubierto provisoriamente mediante una chapa metálica;

Que, se han analizado las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad de Gilbert, determinándose la factibilidad el gasto correspondiente del servicio mencionado anteriormente;

Que, la solicitud se encuadra dentro de lo establecido en las Ordenanzas N°010/02 C.M. (artículo 2°) y N° 338/08, que regulan el otorgamiento de ayudas económicas y subsidios reintegrables;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: **OTORGUESE** a la Sra. MUÑOZ LIDIA MABEL, DNI N° 14.266.982, un Subsidio No Reintegrable destinado a la compra de una puerta y vidrios para ventana más la colocación, conforme a los presupuestos presentados por la suma de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL con 00/100 ($670.000,00)**.

ARTICULO 2°: DISPONESE, el pago de la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($550.000,00)** a ROTHAR DARDO JULIAN CUIT N°20-27570018-6 correspondiente a los materiales presupuestados, correspondiendo dicha suma parcial al Subsidio establecido en el Art. 1°.–

ARTÍCULO 3º: DISPONESE, el pago de la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100 ($120.000,00)** a MUÑOZ, MARIO ALBERTO CUIT N°20-29587228-5 correspondiente a la mano de obra extracción puerta existente más colocación de puerta, correspondiendo dicha suma parcial al Subsidio establecido en el Art. 1°.–

ARTÍCULO 4º: El SUBSIDIO, a que refiere el artículo anterior, la beneficiaria deberá rendir cuenta de la aplicación y destino de los fondos recibidos ante Contaduría Municipal, la cual ya se estima acreditada conforme la disposición de los pagos y los presupuestos aportados.-

ARTÍCULO 5º: IMPUTENSE los gastos que demande la implementación de la presente al presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal. -

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 28 de agosto de 2026.-

MUNICIPIO DE
GILBERT
"Gilbert Cambia"